

CONDICIONADO Y PRECAUCIONES PARA REALIZAR O SUSPENDER LAS QUEMAS DE RESTOS AMONTONADOS

1. No se quemarán los montones sobre pasto seco, hojarasca, matorral u otra vegetación inflamable, alejándolos en lo posible de dicha vegetación, de las riberas, de los linderos y las copas de los árboles.
2. La altura de los montones será reducida de modo que su llama no alcance o dañe vegetación en pie o copas de árboles. Para prevenir escapes, todos los montones en llama deberán estar a la vista del responsable en campo (a menos de 100m). **Cuando los montones superen 1 metro de alto o estén prendidos más de 10, se AVISARÁ 1 hora antes** de su encendido a la Central mediante llamada o SMS a los teléfonos arriba indicados.
3. Se podrán iniciar estas quema desde **1 hora antes** de la salida del sol hasta las 17:00 horas, momento en que no se apreciará llama, debiendo permanecer vigilada hasta consumirse los rescoldos. Las quemas de restos acortaran dicho horario hasta las 14:00 al inicio de primavera o por declaración de peligro medio cuando así lo permita.
4. Es obligación del **RESPONSABLE** en campo **NO INICIAR** o **SUSPENDER** la quema cuando por viento u otras condiciones locales se comprometa su seguridad, o pueda causar daños a terceros, o el humo afecte a poblaciones o a la visibilidad en viales con tráfico. Se **APLAZARÁ** la quema cuando el riesgo de incendio forestal de AEMET (Agencia Estatal de Meteorología) sea **ALTO** o superior. Dispondrá de medios o auxilio para uso inmediato en la extinción de algún escape o conato, **avisando en caso de incendio** a las Centrales, **al 112** o por otras vías.
5. El **Declarante se obliga** a entregar una copia completa de este documento al **responsable en campo**, quien dispondrá de ella, **en papel o pantalla, en el lugar y momento de la quema**. También se facilitarán el acceso, vigilancia e inspección a los Agentes del Medio Natural, Guardia Civil y personal adscrito a este Servicio. **La presente Declaración no será válida cuando:** esté incompleta o ilegible en sus apartados, o cuando carezca del **IDENTIFICADOR** de respuesta del formulario, o del reporte de fax, o del sello de Registro, o firmada, según se haya enviado. Esta no exime del cumplimiento del resto de la normativa asociada a dicha actividad. Ante esta Consejería podrá ejercer los derechos de protección de datos de carácter personal según normativa.

REPORTE IDENTIFICADOR: SQ10/2017/40163 Fecha: 13/11/2017 Hora: 11:38